



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01017

De la nulidad formulada por la curadora Ad-litem de los demandados, se corre traslado al a parte demandante por el término de tres (3) días (inciso 3, art. 129 CGP).

Notifíquese¹,

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54370d50711254832647f63500172444e623cc8942841a9f1869de544486c1f**
Documento generado en 20/04/2021 06:22:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado 029 de 21 de abril de 2021.